

Página 1 de 33	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0037		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"**

Fusagasugá, **06 JUL 2018**

Nº S-2018: **5 1 5 2** / DIREC – ESSUM – 17.1

Señores:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	E.MAIL
SANDRA MILENA PERILLA RODRÍGUEZ NIT 52.416.493-3	Cra 6 no. 18-51 Barrio Balmoral Fusagasugá	3004688281	sandramilenaperiilla@hotmail.com

ASUNTO: **INVITACIÓN PN-ESSUM-CD-016-2018**

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz", identificada con NIT. 808.000.859-0, se permite invitarla a presentar oferta para contratar el ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES – (POLICÍA NACIONAL ARRENDADOR) -"ARRIENDO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" UBICADA EN EL LOCAL No. 5 CON PERIMETRO DE 19 MTS CUADRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERÍA", así:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" y formularios los cuales deben ser diligenciados en sus integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BASICAS

OBJETO	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES – (POLICÍA NACIONAL ARRENDADOR) -"ARRIENDO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" UBICADA EN EL LOCAL No. 5 CON PERIMETRO DE 19 MTS CUADRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERÍA"
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con Artículo 2.2.1.2.1.4.11 lo relacionado con el Arrendamiento de bienes inmuebles del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles.

LUGAR UBICACIÓN	DE	Bien inmueble ubicado al lado de la Zona de cafeterías Local 5 Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz" Calle 19 No. 50-24 Barrio Gran Colombia.						
PLAZO EJECUCIÓN	DE	El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) años, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato.						
CLASE CONTRATO	DE	Contrato de arrendamiento						
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE		Persona natural o jurídica, nacional o extranjera con representación en Colombia, en forma individual, en consorcio o unión temporal, cuyo objeto esté relacionado con el servicio de sala de belleza y peluquería.						
PRESUPUESTO OFICIAL		<p>El valor estimado de contratación corresponde mínimo a la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y COHO MIL OCHOCEINTOS PESOS (\$ 17.488.800,00) MONEDA LEGAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIEMPO</th><th>CANON ARRIENDO MENSUAL</th><th>VALOR ESTIMADO CONTRATACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 año</td><td>\$728.700,00 INCLUIDO IVA Y SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA Y ACUEDUCTO)</td><td>\$17.488.800,00</td></tr> </tbody> </table>	TIEMPO	CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR ESTIMADO CONTRATACIÓN	1 año	\$728.700,00 INCLUIDO IVA Y SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA Y ACUEDUCTO)	\$17.488.800,00
TIEMPO	CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR ESTIMADO CONTRATACIÓN						
1 año	\$728.700,00 INCLUIDO IVA Y SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA Y ACUEDUCTO)	\$17.488.800,00						
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Este será asignado posteriormente						
FORMA DE PAGO		<p>El arrendatario pagara al arrendador, mediante consignación en cuenta corriente No. 0013-0378-0100014294 banco BBVA en la sucursal de Fusagasugá a nombre de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros día a fecha de perfeccionamiento y acta de inicio del contrato.</p> <p>Los servicios públicos domiciliarios de energía y acueducto están incluidos dentro del canon de arrendamiento. Posteriormente, una vez se pueda instalar un medidor derivado del medidor principal, se procederá a descontar del canon de arrendamiento el valor de los servicios públicos incluidos teniendo en cuenta el prorrateo que se había efectuado en vigencias anteriores. Así mismo, una vez se instale mencionado medidor, el arrendatario cancelará junto con el canon de arrendamiento el valor correspondiente a los servicios públicos, según las lecturas de los medidores y la correspondiente conversión teniendo en cuenta lo valores de la factura mensual de la escuela.</p> <p>En el evento de que el futuro contratista este de acuerdo, podrá pactar con la Escuela de Policía, para que de parte suya instale el respectivo medidor (energía y/o acueducto) el cual debe ser derivado del principal, con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte del servicio público, dilucidando que el costo de la instalación se descontara progresivamente del canon de arrendamiento, es preciso aclarar que dicha instalación se debe realizar bajo la supervisión de esta unidad.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, el medidor pasará a ser propiedad de la institución quien asumirá la responsabilidad de la calibración y mantenimiento respectivo, desde el momento de la instalación y funcionamiento.</p>						
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		<p>Las obligaciones generales indicadas en el anexo N°2.</p> <p>Especificaciones Técnicas ver anexo N° 1.</p>						
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL		Las obligaciones generales indicadas en el anexo N° 3.						
ANALISIS GARANTIAS:	DE	Las contenidas en el Anexo No. 4						

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN RIESGO	Y DEL	
VALIDEZ OFERTA	DE LA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Quando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Quando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Quando el Objeto Social de la sociedad proponente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Quando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.
- Quando en la propuesta económica (Formulario No. 3 Portafolio de productos), el valor en alguno de los ítems exceda el valor estimado (valor techo).
- Quando el canon de arrendamiento ofertado sea inferior al valor del canon de arrendamiento estimado.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ- POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ declarará desierto la CONTRATACION DIRECTA cuando ninguno de los oferentes obtenga la clasificación de CUMPLE, o cuando todas las ofertas sean rechazadas.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Lugar: www.contratos.gov.co , www.policia.gov.co , www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Dentro de los dos (02) días hábiles siguiente al recibo de las ofertas. Lugar: www.contratos.gov.co , www.policia.gov.co , www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Lugar: www.contratos.gov.co , www.policia.gov.co , www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN; FIRMA DEL CONTRATO	Lugar: www.contratos.gov.co , www.policia.gov.co , www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados sin decimales y en múltiplos de 50.
3. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax. Deberán ser cargadas en el SECOP II
4. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y adjuntarlos a la oferta

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural.

Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio cuya actividad comercial sea relacionada con el servicio de sala de belleza y peluquería (9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza. 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados). Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta; renovado año 2018.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural.

Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio cuya actividad comercial sea relacionada con el servicio de cafetería y/o afines ((5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías y/o 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco). Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

1.1.3. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICIA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal; una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

1.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



La POLICIA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) cuando aplique. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.8 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD legible, del representante legal o persona natural según sea el caso.

1.1.9. Certificación que la persona natural o Representante legal de la Persona Jurídica no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.1 EVALUACION FINANCIERA

2.1.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con fecha de impresión 2018; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.1.2 DECLARACION Y PAGO IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Presentar la declaración y pago de impuesto de Industria y Comercio (ICA) municipal para el periodo gravable 2017.

2.1.3 INDICADORES FINANCIEROS

Ley 1150 ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En todo caso y con el fin de que esta unidad tenga un mejor análisis de la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización, el proponente que tenga a bien anexar copia del RUP renovado año 2018 y que su información se encuentre en firme, lo podrá hacer.

Para este proceso los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar inversión para surtir el inmueble con stock para la cantidad de personal de la escuela (posibles compradores) y el pago oportuno del canon de arrendamiento, se requiere la verificación de la capacidad financiera por parte del proponente, quien deberá cumplir con los siguientes indicadores, información tomada de los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, los cuáles serán verificados mediante certificación firmada por contador y/o revisor fiscal, para personas naturales y/o jurídicas según corresponda:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

No	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.0
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70
3	*Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.0

2.1.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. Se verificará que el proponente ofrezca por lo menos el valor del canon de arrendamiento mensual estimado, en el evento que el ofrecimiento sea inferior al canon estimado, será causal de rechazo.
2. Teniendo en cuenta que el inmueble objeto a contratar es destinado exclusivamente para la prestación de servicio de sala de belleza y peluquería, el oferente solo podrá ofrecer los productos y/o servicios establecidos en el Formulario No. 3 Portafolio de productos y servicios, para los cuales se

establecieron unos valores estimados para cada uno de ellos, producto de un estudio de mercado mediante sondeo en el sector y precios históricos; por lo tanto se verificará que el proponente oferte cada ítem y que en ningún momento supere valor estimado para el mismo;

Teniendo en cuenta que solo circulan monedas con denominación a partir de cincuenta pesos (\$50); el valor a ofertar en cada ítem deberá ser en múltiplos de cincuenta (\$50).

En el evento que no se oferte por un producto o su valor lo supere o que el valor ofertado no sea en múltiplos de cincuenta (50) la propuesta será rechazada.

2.2 FACTORES ECONÓMICOS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo que la Escuela es una Institución de educación, se busca que el personal de estudiantes obtenga beneficios y adquieran productos a precios asequibles, se tendrá como factor económico adicional el cual otorga puntaje, el menor valor que ofrezca el proponente a la sumatoria del Formulario No. 3 Portafolio de productos

Por lo tanto una vez verificado que el valor ofertado de cada uno de los productos, no supere el valor estimado, se procederá a asignar el siguiente puntaje:

1. Una vez verificado y totalizado los valores ofrecidos en el Formulario No. 3 Portafolio de productos y servicios, se asignaran mil (1000) puntos al oferente que ofrezca el menor valor. Y así proporcionalmente a los siguientes utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 1000 \frac{\text{puntos} \times \text{menor valor de las ofertas validas}}{\text{Valor total de cada una de las Ofertas}}$$

3. TÉCNICOS

- CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES

Los criterios de selección se relacionan en el Anexo No. 1, las cuales serán verificadas como cumple o no cumple.

“SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”



Teniente Coronel **DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA**
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

Elaboro: **SI. JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS**
Jefe Grupo de Contratos.

Reviso: **IT. LUIS HERNANDO BERMUDEZ OROZCO**
Jefe Grupo de Contratos

SC. DIANA MARITZA RAMOS RODRIGUEZ
Jefe Oficina Assuntos Jurídicos ESSUM

TE. ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA
Jefe Área Administrativa y Financiera.

MY. ANGELA LUCIA GUEVARA VARGAS
Subdirectora Escuela

Dirección Calle 19 No 50-24 Barrio Gran Colombia- Fusagasugá

Teléfonos: 8670987-878018

Email: essum.afina-gco@policia.gov.co

www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

Entregar en calidad de arrendamiento en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", Local No. 4 ubicada en la Calle 19 No. 50-24 Barrio Gran Colombia-Fusagasugá, aledaño al inmueble local papelería, con destinación para los servicios de sala de belleza y peluquería, instalaciones que son de propiedad de la Policía Nacional - Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

No.	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y futuro contratista se compromete a suministrar los productos y servicios relacionados en el Portafolio de productos y servicios. Dichos productos junto con el respectivo valor unitario, serán verificados que todos sean ofertados, de lo contrario será una causal de rechazo de la propuesta.		
2	El oferente y futuro contratista se compromete a tener en forma permanente dentro del establecimiento de comercio, mínimo dos (02) empleados, para prestar el servicio a cabalidad, para lo cual deberá dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de la firma del acta de inicio del contrato, presentar ante el supervisor del mismo, los siguientes documentos, así: a) Contrato de trabajo y/o de prestación de servicios del empleado b) Hoja de vida c) Certificación que acredite experiencia en atención al cliente d) Fotocopia de la cedula de ciudadanía e) Afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). f) Antecedentes judiciales Nota: en tiempo de receso académico o a falta de estudiantes se podrá contar con un solo empleado para la atención del personal de planta		
3	El arrendatario se compromete a permitir que el arrendador cuando estime, realice los respectivos estudios de seguridad al personal que atenderá el local.		
4	El oferente y futuro contratista se compromete a ofrecer productos y servicios de calidad.		
5	El oferente y futuro contratista se compromete a mantener los precios ofertados en el portafolio de productos, y a mantener un stock en inventario para atender la demanda correspondiente. Solo podrá vender los productos y servicios ofrecidos en el portafolio de productos y aceptados por la Dirección de la Escuela		



6	El oferente y futuro contratista se compromete a publicar los precios en lugar visible en las instalaciones del local.		
7	Solo se permitirá el ingreso del personal que haya sido relacionado en las hojas de vida, en el evento que sea cambiado deberá ser informado a la Dirección de la Escuela anexando los documentos descritos en el numeral 2 del presente anexo para su aprobación.		
8	El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley según corresponda.		
9	Con la suscripción del contrato, el adjudicatario se compromete dentro de los tres meses siguientes al inicio del contrato a que sus empleados se capaciten en Atención y Servicio al Cliente, anexando la respectiva certificación al supervisor del contrato, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Escuela de Policía.		
10	El oferente se compromete a que el personal que labore dentro de la instalación, en todo momento esté debidamente dotado de vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros cuando aplique), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carné).		
11	El oferente y futuro contratista se compromete a equipar el inmueble con todo el mobiliario necesario para el cumplimiento del servicio para el cual se arrienda el inmueble y a devolver el inmueble en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
12	El oferente y futuro contratista se compromete a realizar las reparaciones locativas cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al despacho de la Dirección de la Escuela, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.		
13	El oferente y futuro contratista se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.		
14	El oferente y futuro contratista se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.)		
15	El oferente y futuro contratista se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación que adelantará especificando su periodicidad.		
16	El oferente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días que correspondan a la fecha de formalización del contrato (aprobación de garantías y acta de inicio).		
17	La prestación del servicio, se hará de lunes a domingo en forma continua y mínimo en el siguiente horario mínimo:		

	<p>LUNES A DOMINGO: desde las 08:00 horas hasta las 2:00 p.m y de 3:00 pm a 08:00 pm</p> <p>En receso académico (estudiantes con franquicia y/o aulas practicas fuera de Fusagasugá, el horario será de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas</p>		
18	Posterior al perfeccionamiento del contrato, el arrendatario se compromete a tramitar y entregar dentro de los quince días calendario, copia del concepto sanitario emitido por autoridad sanitaria con concepto favorable según aplique.		
19	El horario para el ingreso de proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. Dicho horario será de 08:00 a 09:30 horas y de 14:00 a 15:30 horas.		
20	El oferente y futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los diez primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.		
21	El oferente y futuro contratista deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades, los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial a sus funcionarios.		
22	El oferente y futuro contratista deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará responsable de deudas que adquiera el personal de la misma.		
23	El oferente y futuro contratista se compromete a no vender cigarrillos, bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.		
24	El oferente y futuro contratista se compromete a generar la cultura del reciclaje, para la cual tendrá a su disposición un puesto de manejo de basuras. Así mismo debe dar un reciclaje especial a todos aquellos materiales desechables que puedan generar algún tipo de contaminación y demostrar que se efectúa su disposición final con empresas dedicadas a tal fin.		
25	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.		
26	El oferente y futuro contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 2117 de 15/06/2010 "por la cual se establece los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuela de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines, en lo que respecta a su actividad comercial.		
27	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe.		
28	El oferente y futuro contratista, con la suscripción del contrato, se compromete dentro del mes siguiente al inicio del contrato, entregar de manera física al supervisor del contrato la respectiva licencia otorgada por la Secretaria de Salud, donde lo autoriza vender los medicamentos		

	que se encuentran relacionados en el portafolio de productos al personal de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz.		
29	El oferente y futuro contratista debe cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de pilas y/o acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.		
30	El oferente y futuro contratista deber cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la resolución No. 0371 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de productos de Pos consumo de Fármacos o Medicamentos vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.		

Firma Representante Legal
C.C. N°

Vo.Bo. **Intendente JAIRO BENJAMIN SUAREZ VILLA**
Estructurador Estudios

Dirección Calle 19 No 50-24 Barrio Gran Colombia- Fusagasugá
Teléfonos: 8670987-878018
Email: essum.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo No 1 de la invitación para el presente proceso.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique, dentro del tiempo estipulado.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. (cuando aplique).
11. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
12. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
13. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
14. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
15. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Para esta etapa no se estima ningún tipo de riesgo, por lo cual no se solicita garantía de seriedad.

ETAPA CONTRACTUAL

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo dieciséis (16) de decreto 4828 de 241208.

CLAÚSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGAN?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los elementos o equipos	Insatisfacción del cliente interno o usuario de los bienes	3	5	7	alto	Contratista	Ejercer una adecuada supervisión del contrato, a fin de garantizar la calidad del objeto contratado.	2	2	4	bajo	si	entidad	permanente	Inicio del contrato	Fecha de Perfeccionamiento o contrato
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Constitución externa por parte de las garantías solicitadas	El no perfeccionamiento del contrato dentro del cronograma establecido		4	9	extremo	Contratista	Solicitud por escrito al contratista recordando la expedición de garantías exigidas. solicitar cumplimiento de la póliza de seriedad de oferta	2	2	4	bajo	si	entidad	una vez firmado el contrato y hasta la aprobación de garantías	Inicio del contrato	Fecha de Perfeccionamiento o contrato
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas		4	9	extremo	Contratista	Aplicación de multas	2	2	4	bajo	si	entidad	Dentro del plazo de ejecución	supervisión	Dentro del plazo de ejecución

ANEXO N° 5

MINUTA DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN XXXXX N°. _____ CELEBRADO
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES ARRIENDO DE BIEN
INMUEBLE.

Entre los suscritos, de una parte: GRADO NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO, mayor de edad, vecino (a) de CIUDAD., identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxx de LUGAR DE EXPEDICION DE LA CEDULA, obrando en nombre de la NACIÓN POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado (a) mediante ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO y debidamente facultado (a) para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la RESOLUCION DE DELEGACION DEL GASTO, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, por una parte y por la otra el señor (Arrendatario), mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° (_____) expedida en Bogotá D. C., (EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIEMIENTO DE COMERCIO), quien en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015. **c)** La **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **ARRENDATARIO**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **d)** Que el presente contrato corresponde al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato es **ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE. SEGUNDA - VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de _____ moneda legal incluido el valor del IVA. **TERCERA. FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN -- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será (EL ESTABLECIDO EN PRESENTE INVITACION). **QUINTA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución. **SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** (EL ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACION). **SÉPTIMA – FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO:** (EL ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACION). **OCTAVA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** (LOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). **NOVENA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** (LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD), Y las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** (LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). **DÉCIMA PRIMERA - DESTINACIÓN.** El inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente (LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). **PARÁGRAFO.** Se excluyen de esta prohibición los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad propia del objeto del contrato, para lo cual deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias. **DÉCIMA SEGUNDA - MEJORAS:** EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo 2028 a 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el previo consentimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes contratantes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento del objeto del contrato no tienen la calidad de mejoras. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los avisos de identificación pueden ser colocados al ingreso de la zona arrendada, conservando la Uniformidad de la Unidad POLICIAL donde se encuentra ubicado el Inmueble. **DÉCIMA TERCERA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL ARRENDATARIO:** Dentro del día hábil siguientes a la suscripción y la entrega de la copia firmada del mismo al **ARRENDATARIO**, éste deberá constituir y

presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: como el arrendamiento es un contrato que se rige por las normas del derecho privado, se exige la garantía de cumplimiento en el pago del arrendamiento y el pago de servicios públicos.

LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 4 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS) DECIMA CUARTA.- SANCIONES: (DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **ARRENDATARIO** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **ARRENDATARIO** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **ARRENDATARIO** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA QUINTA - MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD) **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI ARRENDATARIO** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ARRENDATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DECIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI ARRENDATARIO** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. Copia del acta de suspensión y reanudación será enviada de inmediato por la Policía al garante. **DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única para la aprobación por parte de la **POLICIA NACIONAL**, del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **ARRENDATARIO. PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **ARRENDATARIO**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera (UNIDAD EJECUTORA) la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **ARRENDATARIO. VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a ofertar y Propuesta del **ARRENDATARIO** en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS: EI ARRENDATARIO** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **ARRENDATARIO** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la

ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de xxxxx, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en xxxxx, a los

LA POLICÍA NACIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ordenador del Gasto

ARRENDATARIO

C. C. No. _____ expedida en _____

ELABORO:
REVISO Y APROBO:
JEFE GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO
ASESORA JURÍDICA

ANEXO No. 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

(LAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION A PRESENTAR OFERTA)

LA POLICÍA NACIONAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ordenador del Gasto

ARRENDATARIO

C. C. No. _____ expedida en _____

ELABORO:
REVISO Y APROBO:
JEFE GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO
ASESORA JURÍDICA



FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fusagasugá,

Señores

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Ciudad

Referencia:

Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN ESSUM CD 016 2018 cuyo objeto es "Recibir en calidad de arrendamiento en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", Local No. 5 ubicada al lado del local papelería Calle 19 No. 50-24 Barrio Gran Colombia-Fusagasugá-con destinación para los servicios de sala de belleza y peluquería, instalaciones que son de propiedad de la Policía Nacional - Escuela de Policía Provincia de Sumapaz.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa PN ESSUM CD 016 2018, convocado por la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y demás anexos y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración,

para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación

impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):
(Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____
19. Que la vigencia de la presente oferta es de _____, contados a partir de la presentación de la misma.
20. La presente oferta tiene un valor de \$_____ de canon mensual de arrendamiento incluido IVA y servicios públicos de energía y acueducto.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ adelanta un proceso por la modalidad de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa
- 1.4.
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes

1.6 EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

FORMULARIO No. 3

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A OFRECER

Nro.	ÍTEM	Medida	VALOR ESTIMADO	
1	ABLANDADOR DE CALLOS	unidad	3.323	
2	ACEITE NARANJA SPAISON	unidad	28.561	
3	ACEITE PARA CUTICULA	unidad	3.323	
4	ACEITE DESMAQUILLADOR	unidad	1.801	
5	ACEITE JHONSON 100 ML	unidad	3.802	
6	ACETAMINOFEN	unidad	575	
7	ACETATO DE ALUMINIO	unidad	4.635	
8	ALCOHOL PEQUEÑO	unidad	2.059	
9	ALGODÓN 25 GR	unidad	1.433	
10	ALISETTE X 2 TRATAMIENTOS	unidad	30.092	
11	APLICADOR SOMBRA	unidad	518	
12	APLICACIÓN TINTE	unidad	11.329	
13	APLICACIÓN PARA CEJAS	unidad	1.936	
14	BAMBA EN TERCIOPELO	unidad	1.136	
15	BAMBA PARA CABELLO EN TOALLA	unidad	696	
16	BASE BARRA NAILEN	unidad	8.664	
17	BASE NAILEN 25 ML	unidad	8.192	
18	BETUN CHERRY GRANDE	unidad	8.963	
19	BETUN CHERRY MEDIANO	unidad	4.934	
20	BETUN CHERRY PEQUEÑO	unidad	2.477	
21	BETUN LIQUIDO NEGRO 60 CM3	unidad	4.778	
22	BETUN LIQUIDO BLANCO 60 CM3	unidad	5.078	
23	BETUN BOWL 15 GRS.	unidad	1.278	
24	BETUN BOWL 32 GRS.	unidad	2.556	
25	BETUN BOWL 70 GRS.	unidad	6.537	
26	BOLSA ZIPLLOT 14 X 14	unidad	180	
27	BOLSA ZIPLLOT 14 X 18	unidad	232	
28	BOLSA ZIPLLOT 30 X 40	unidad	618	
29	BRILLA METAL BRASSO 70 GR	unidad	8.695	
30	BRILLA METAL BRASSO 25 GR	unidad	5.465	
31	BRILLO DULCE BELLA	unidad	5.223	
32	BROCHA RUBOR CORRIENTE	unidad	4.662	
33	BROCHAS TINTE PFIFFERY	unidad	2.266	
34	BUSCAPINA FEN	unidad	1.409	
35	CALMIDOL COMPUESTO	unidad	1.257	
36	CANDONGAS ORO GOLF REGLEMENTARIAS	unidad	6.031	
37	CAUCHO GRUESO PARA CABELLO	unidad	1.408	
38	CEPILLADO CABELLO ALTURA MEDIA	unidad	10.504	
39	CEPILLADO CABELLO ALTURA CORTO	unidad	8.403	
40	CEPILLADO CABELLO ALTURA LARGO	unidad	15.206	
41	CEPILLO DE DIENTES CORRIENTE COLGATE	unidad	2.011	
42	CEPILLO DE DIENTES PRO	unidad	2.202	
43	CEPILLO DE DIENTES VIAJERO CON CREMA	unidad	2.821	
44	CEPILLO PARA UÑAS PEQUEÑO	unidad	1.136	
45	CEPILLO PARA UÑAS GRANDE	unidad	2.001	
46	CERA KROLL GRANDE	unidad	11.518	

47	CERA KROLL MEDIANA 200 GR SPAISON	unidad	9.113
48	CERA KROLL PEQUEÑA 80 GR SPAISON	unidad	5.157
49	COLONIA ARRURU 120 ML	unidad	18.399
50	COLONIA ARRURU 30 ML	unidad	5.230
51	COPITO JHONSSON	unidad	1.566
52	CORTA CUTICULA MEREJE	unidad	10.930
53	CORTA CUTICULA METALICO LUXURY	unidad	7.858
54	CORTA UÑAS GRANDE	unidad	1.971
55	CORTA UÑAS PEQUEÑO	unidad	1.136
56	CORTE PROFESIONAL	unidad	5.417
57	COSMETIQUERA GRANDE	unidad	17.101
58	COSMETIQUERA MEDIANA	unidad	13.432
59	COSMETIQUERA TIPO CARTUCHERA	unidad	11.059
60	COSMETIQUERA TIPO MALETIN	unidad	25.165
61	CREMA # 4 DE 20 GR	unidad	7.224
62	CREMA CERO 20 GRS.	unidad	5.642
63	CREMA DE LIMON	unidad	668
64	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION MEDIANA 100 GRAMOS	unidad	6.778
65	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION MEDIANA 60 GRAMOS	unidad	2.752
66	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION PEQUEÑA 29 GRAMOS	unidad	1.631
67	CREMA MEREI	unidad	10.087
68	CREMA NIVEA	unidad	5.249
69	CREMA PARA PEINAR SAVITAL	unidad	800
70	CREMA PARA REPOLIZAR SOBRE	unidad	1.000
71	CREMA PARA PEINAR SEDAL 300 ML	unidad	13.351
72	CREMA PONDS ACLARAND 10 GR	unidad	1.643
73	CREMA PONDS ACLARAND 50 GR	unidad	14.702
74	CREMA VICKVAPORUT 12 GR	unidad	4.425
75	CUCHILLAS EN HOJAS DORKO	unidad	1.018
76	CURAS	unidad	129
77	DEDOS PIES EN SPRAY 260 ML	unidad	15.659
78	DELINEADOR LUZETH	unidad	5.865
79	DELINEADOR PARA OJOS LIQUIDO DULCE BELLA	unidad	9.421
80	DELINEADOR PLUMON BARDOT	unidad	9.318
81	DELINEADOR PUNTA FINA DULCE BELLA	unidad	9.431
82	DEPILADOR AMERICANO	unidad	4.577
83	DEPILADORES TRIM	unidad	2.638
84	DESODORANE ELIZABEHT ARDEM ROLLON	unidad	9.652
85	DESODORANE SPEED STICK BARRA GRANDE	unidad	10.219
86	DESODORANTE AXE 58 GR	unidad	10.922
87	DESODORANTE CREMA YODORA 12 GR	unidad	2.837
88	DESODORANTE DOVE EN BARRA 165 ML	unidad	11.959
89	DESODORANTE DOVE SPRAY	unidad	16.224
90	DESODORANTE GEL LADY 659	unidad	2.800
91	DESODORANTE LADY STICK	unidad	2.800
92	DESODORANTE NIVEA EN SPRAY EN 165 ML.	unidad	15.447
93	DESODORANTE LADY ROLLON GRANDE	unidad	12.014
94	DESODORANTE LADY BARRA MINI	unidad	3.241
95	DESODORANTE LADY EN CREMA 100 GR	unidad	10.751
96	DESODORANTE LADY ROLLON PEQUEÑO	unidad	3.131
97	DESODORANTE LADY SPRAY 165 ML	unidad	16.249
98	DESODORANTE PIES MEXANA SPRAY	unidad	15.010

99	DESODORANTE REXONA CLINICAL	unidad	21.308
100	DESODORANTE REXONA ROLLON 30 ML	unidad	3.196
101	DESODORANTE SPEED STICK GEL GRANDE	unidad	16.428
102	DESODORANTE SPEED STICK MINI 20 GR	unidad	3.741
103	DESODORANTE SPEED STICK BARRA GRANDE	unidad	14.186
104	DESODORANTE SPEED STICK SPRAY GRANDE	unidad	14.245
105	DESODORANTE YODORA 24 GR	unidad	2.800
106	DESODORANTE SACHETH	unidad	851
107	DESODORANTES AXE EN SPRAY	unidad	14.094
108	DESODORANTES AXE EN BARRA	unidad	14.711
109	DILUSOR DE ESMALTE	unidad	3.276
110	ENCRESPADOR SENCILLO	unidad	2.386
111	ENCRESPADORES SILICONADOS	unidad	4.672
112	ESMALTE BASE ALEMANA	unidad	8.628
113	ESMALTE UÑA DE HIERRO	unidad	6.124
114	ESMALTE MINI 8 CM2	unidad	2.621
115	ESMALTE CHECO 12 CM2	unidad	3.403
116	ESMALTE MASGLO	unidad	6.894
117	ESMALTE VOGUE	unidad	3.173
118	ESPARADRAPO 1 X 1	unidad	3.031
119	ESPEJO # 2	unidad	1.186
120	ESPEJO # 3	unidad	1.831
121	ESPEJO DE BOLSILLO	unidad	923
122	ESPEJO DE LUJO	unidad	4.321
123	ESPUMA DE AFEITAR GILLET	unidad	23.032
124	ESPUMA DE AFEITAR GILLET GRANDE	unidad	23.040
125	EXTRACTOR DE ESPENILLAS PFIFFERY PROFESIONAL	unidad	2.810
127	GANCHO INVISIBLE CAJA X 100	unidad	2.309
128	GEL ANTIBACTERIAL BOLSILLO	unidad	2.806
129	GEL CON KERATINA 420 GR	unidad	11.085
130	GEL CON KERATINA 100 GR	unidad	3.357
131	GEL CON KERATINA 200 GR	unidad	5.145
132	GEL DE AFEITAR GILLET 25 GR	unidad	8.520
133	GEL DE PAPAYA 250 GR	unidad	12.041
134	GEL DE PAPAYA 800 GR	unidad	18.959
135	No aplica	unidad	No aplica
136	GEL EGO PEQUEÑA	unidad	4.977
137	GEL PARA AFEITAR VIRKOS	unidad	19.082
138	No aplica	unidad	No aplica
139	No aplica	unidad	No aplica
140	No aplica	unidad	No aplica
141	No aplica	unidad	No aplica
142	GEL MOCO DE GORILA POTE 270 GR	unidad	12.591
143	GEL MOCO DE GORILA TUBO 340 GR	unidad	15.267
144	GEL MOCO DE GORILA SOBRE 10 GR	unidad	1.136
145	GUANTES DE LATEX (PAR)	unidad	868
146	GUANTES EXFOLIANTES	unidad	2.271
147	GUANTES SILICONADOS (PAR)	unidad	918
148	ILUMINADOR NAIEN	unidad	6.055
149	ILUMINADOR VOGUE	unidad	5.657
150	JABON ARRURRU	unidad	3.272
151	JABON ASEPXIA	unidad	9.350

152	JABON DE BAÑO 130 GR. (MARCAS RECONOCIDAS, REXONA, PALMOLIVE, ETC.)	unidad	2.749
153	JABON DOVE	unidad	2.889
154	JABON JONSON Y JONSON	unidad	2.967
155	JABON NO PIQUEx	unidad	10.316
156	JABON NEKO	unidad	4.591
157	JABONERA CORRIENTE	unidad	1.671
158	KERATINA EN SOBRE 30 GR	unidad	1.886
159	KERATINA LISSIA 580 ML	unidad	15.848
160	KERATINA RECAMIER 500 GR	unidad	29.462
161	KERATINA SOBRE DUVI CLASS	unidad	1.865
162	KERATINA SOBRE SPAISON	unidad	1.853
163	KERATINA THIMS 240 GR.	unidad	9.403
164	LABIAL MAGICO	unidad	3.577
165	LABIAL SHAPEC	unidad	6.061
166	LABIAL NIVEA	unidad	9.114
167	LABIAL NAILEN	unidad	5.689
168	LABIAL ORIGINAL VOGUE	unidad	5.943
169	LABIAL SHASTIC MEDIANO	unidad	10.517
170	LABIAL SHASTIC	unidad	9.183
171	LACA SPRAY GRANDE	unidad	11.655
172	LAPIZ MARIPOSA	unidad	1.426
173	LAPIZ NAILEN	unidad	6.620
174	LECHE DE MAGNECIA 120 ML	unidad	5.030
175	LIJA PULIDORA	unidad	1.782
176	LIMAS AZULES GINELS	unidad	645
177	LIMAS PÁRA UÑAS	unidad	361
178	LIMAS CORRIENTE	unidad	261
179	LISTERINE 500 ML	unidad	14.461
180	LISTERINE 180 ML	unidad	9.261
181	LISTERINE MINI	unidad	2.873
182	MANTECA DE CACAO	unidad	668
183	MANTECA DE CACAO BARRA	unidad	2.001
184	MANICURE CON UÑA DECORADA	unidad	7.298
185	MANICURE SEMIPERMANENTE	unidad	29.310
186	MAQUINA DE AFEITAR 3 HOJAS SHICK XTEM	unidad	3.246
187	MAQUINA DE AFEITAR PRESTOBARBA X 3 HOJAS	unidad	3.537
188	MAQUINA DE AFEITAR AZUL 2 HOJAS	unidad	2.306
189	MAQUINA DE AFEITAR SHICK 2 HOJAS VERDE Y ROSADA	unidad	2.221
190	MEDIAS SAMSARA COLOR BRAWN	unidad	9.264
191	MEDIA PANTALON GRUESA COLOR BROWN	unidad	7.523
192	MENSUALIDAD CORTE POR ESTUDIANTE FEMENINO	unidad	5.917
193	MENTICOL GRANDE	unidad	15.000
194	MENTICOL PEQUEÑO	unidad	7.523
195	MICROPORE 5 YARDAS 1X3	unidad	4.259
196	MONEDERO TELA	unidad	2.729
197	MONEDERO PLASTICO	unidad	7.193
198	MOÑO CORBATIN REGLAMENTARIO	unidad	4.638
199	PALOS DE NARANJO X10	unidad	1.506
200	PALOS RASPA CALLOS	unidad	3.352
201	PAÑITOS HUMEDOS NICOL'S BABY X 10	unidad	1.586
202	PAÑITOS HUMEDOS VALENTINA X 80	unidad	9.340
203	PAÑITOS HUMEDOS X 120 VALENTINA	unidad	12.860

204	PAÑITOS PEQUEÑIN X 25	unidad	3.426
205	PAÑITOS HUMEDOS VALENTINA X 10	unidad	1.593
206	PAÑITOS HUMEDOS X 120 PEQUEÑIN	unidad	11.779
207	PAÑITOS HUMEDOS X 80	unidad	9.418
208	PAÑOS HUMEDOS PEQUEÑIN X 70	unidad	9.203
209	PAÑUELOS KLEENEX X 10	unidad	1.301
210	PATA DE CABRA PARA CORTAR CUTICULA	unidad	1.491
211	PEDICURE	unidad	10.779
212	PEGANTE PARA PESTAÑAS	unidad	3.688
213	PEGANTE PARA UÑAS	unidad	2.639
214	PEINE DE CABALLERO	unidad	335
215	PEINE DE CABO	unidad	1.204
216	PEINE DE PIOJO	unidad	834
217	PEINILLA COLA RATON CABO METALICO	unidad	2.161
218	PERFILADORES DE CEJAS	unidad	1.136
219	PERFUMEROS	unidad	5.003
220	PERFUMEROS LLENOS	unidad	12.004
221	PESTAÑAS POSTIZAS	unidad	5.402
222	PESTAÑINA LUZETH CERAMIDAS	unidad	8.008
223	PESTAÑINA LUZETH	unidad	5.916
224	PESTAÑINA MAX FACTOR	unidad	19.748
225	PESTAÑINA VOGUE	unidad	11.497
226	PESTAÑINA NAILEN	unidad	7.075
227	PIEDRA POMES GRANDE SINTETICA	unidad	1.128
228	PIEDRA POMES GRANDE	unidad	1.551
231	POLVO COMPACTO ANA MARIA	unidad	17.787
232	POLVO COMPACTO SMART	unidad	11.309
233	POLVO DECOLORANTE 10 GR	unidad	3.242
234	POLVO SATINADO NAILEN	unidad	6.929
235	POLVOS NAILEN CON FILTRO SOLAR	unidad	9.814
236	POLVOS NAILEN CORRIENTE	unidad	7.249
237	POLVOS NEOFUNGINA 100 GR	unidad	25.059
238	POLVOS NEOFUNGINA 40 GR	unidad	11.892
239	POLVOS PONDS	unidad	4.099
240	POLVOS VOGUE OMEGA	unidad	17.227
241	POLVOS VOGUE IMPERFECCIONES	unidad	9.148
242	POLVOS VOGUE CON FILTRO DE ARROZ	unidad	8.501
243	POLVOS ASEPXIA	unidad	24.145
244	POLVOS WENDY	unidad	5.393
245	POMO APLICADOR DE POLVO	unidad	1.251
247	PROTECTOR DIARIO EN CAJA X 100	unidad	16.575
248	PROTECTOR DIARIO X 15	unidad	2.625
249	PROTECTOR PARA CEPILLO	unidad	1.136
250	PROTECTOR SOLAR EN SOBRE	unidad	2.376
251	PROTECTOR SOLAR 50 + GR 15	unidad	6.868
252	PROTECTOR SOLAR SPAISON FPS 40 60 GR.	unidad	18.376
253	PROTECTORES NOSOTRAS X 15	unidad	2.598
254	RELOJ DIGITAL CON ALARMA	unidad	28.307
255	RELOJ PARA CABALLERO QQ	unidad	44.278
256	RELOJ PARA DAMA CORRIENTE	unidad	45.516
257	REMOVEDOR DE CUTICULA	unidad	3.323
258	REMOVEDOR DUVYCLASS 60 ML	unidad	3.553
259	REMOVEDOR LANDER 35 ML	unidad	3.818
260	REMOVEDOR NAILEN 35 ML	unidad	3.818

261	RUBOR NAILEN	unidad	4.878
262	RUBOR VOGUE	unidad	5.316
263	SEDA DENTAL	unidad	7.326
264	SHAMPOO ELVIVIE KERALISO 200 ML	unidad	15.836
265	SHAMPOO ELVIVIE KERALISO 400 ML	unidad	19.702
266	SHAMPOO H Y S 200 GR	unidad	13.829
267	SHAMPOO KONZIL	unidad	12.649
268	SHAMPOO PANTENE PEQUEÑO	unidad	10.288
269	SHAMPOO PIOJOS EN SOBRE	unidad	1.403
270	SHAMPOO SACHET	unidad	829
271	SHAMPOO SAVITAL 550 ML.	unidad	17.524
272	SHAMPOO SEDAL 200 ML	unidad	11.022
273	SHAMPOO SEDAL 340 ML	unidad	15.588
274	SILICONA EN SPRAY	unidad	10.668
275	SILICONA EN SOBRE	unidad	2.321
276	SOBRE CELULAR	unidad	8.750
277	SOMBRA MAE	unidad	5.253
278	SOMBRA INDIVIDUAL NAILEN	unidad	5.643
279	SOMBRA PARA CEJAS	unidad	5.657
280	SOMBRA POR 3 Y 4 COLORES	unidad	7.197
281	SOMBRAS LARGAS 10 COLORES	unidad	11.711
282	SPLASH AROMASENSE 240 ML	unidad	38.042
283	SPLASH VICTORIA SECRET	unidad	33.439
284	STIKER PARA UÑAS	unidad	2.051
285	TAJALAPIZ ECONOMICO	unidad	1.974
286	TALCO PARA PIES REXONA PEQUEÑO	unidad	5.722
287	TALCOS PARA PIES PROTEX 50 GR	unidad	4.094
288	TALCOS PARA PIES REXONA GRANDE	unidad	14.284
289	TAMPONES 10 UNIDADES L (OB NOSOTRAS)	unidad	10.309
290	TAPABOCAS	unidad	568
291	TINTE DUVY CLASS TUBO CON OXIGENTA	unidad	14.582
292	TINTE CABELLO CORTO	unidad	17.430
293	TINTE CABELLO LARGO	unidad	34.585
294	TINTE PARA CABELLO MEDIO	unidad	25.458
295	TOALLA HIGIENICA BUENAS NOCHES	unidad	13.511
296	TOALLA INDIVIDUAL	unidad	593
297	TOALLA HIGIENICAS NOSOTRAS GEL	unidad	4.977
298	TOALLAS STEFRY	unidad	4.367
299	TOALLAS NOSOTRAS TELA	unidad	4.865
300	TOPOS MEDIA PERLA Y ORO GOLFY REGLAMENTARIOS	unidad	6.325
301	TOPOS PERLA ENTERA NEGRO CON ESTOPEROL FINO	unidad	1.551
302	TRATAMIENTO COMIDA PARA CABELLO EN SACHET	unidad	3.142
303	TRATAMIENTO PARA COMIDA POTE	unidad	14.941
304	TRATAMIENTO EMBRION DE PATO	unidad	4.259
305	TRATAMIENTO CAPILAR LEHIT ARGAN	unidad	17.593
306	TRATAMIENTO CAPILAR LEHITEN SOBRE	unidad	2.351
307	TRICLOTREX 480 ML	unidad	27.707
308	UÑAS POSTISAS FINA	unidad	2.494
309	VASELINA	unidad	1.394
310	CAMBIO DE PILA PARA RELOJ	unidad	4.106
311	CEPILLADO CABELLO CORTO	unidad	8.051
312	DEPILACION AXILAS	unidad	6.817

313	DEPILACION BOZO	unidad	4.207
314	DEPILACION CEJAS	unidad	5.985
315	DEPILACION MEDIA PIERNA	unidad	14.146
316	DEPILACION PIERNA COMPLETA	unidad	24.363
317	MENSUALIDAD POR AUXILIAR DE POLICIA (MENSUALIDAD)	unidad	5.929
321	SEVEDOL	unidad	1.500
322	DOLEX FORTE	unidad	1.600
323	ADVIL	unidad	1.600
324	MEBUCAINA	unidad	1.600
325	NOXPIRIN DIA SOBRE	unidad	2.000
326	NOXPIRIN NOCHE SOBRE	unidad	2.000
327	NORAVR DIA	unidad	2.000
328	NORAVR NOCHE	unidad	2.000
329	DOLOLED CALENDULA SOBRE	unidad	2.300
330	DURAFLEX	unidad	1.900
331	IBUPROFENO	unidad	500
332	VICKS VAPORUB	unidad	4.800
333	GASTRIUM	unidad	1.800
334	ALKA SELTZER	unidad	1.000
335	VITAMINA C	unidad	500
336	ADVIL FEM	unidad	1.800
337	NORAVR GRIPA	unidad	2.300
338	DOLEX FORTE	unidad	1.600
339	IBUFLASH	unidad	1.800
340	IBUPROFENO GEL	unidad	1.000
341	BUSCAPINA FEM	unidad	1.400
342	DOLEX ACETAMINOFEM	unidad	800
343	ADVIL GRIPA	unidad	1.800
344	SOBRE ASPIRINA X 28	unidad	5.000
345	LOMOTIL	unidad	1.800
346	DRISTAN	unidad	1.000
347	BUSCAPINA COMPUESTA	unidad	1.300
348	AMOXICILINA	unidad	600
349	ADVIL MAX	unidad	1.600
350	SAL DE FRUTAS	unidad	1.800
351	ASPIRINA EFERVECENTE	unidad	1.000
352	NOXPIRIN CAPSULA	unidad	1.200
353	MAREOL	unidad	1.000
354	LUMBAL	unidad	1.600
355	FOTOPROTECTOR DAYDREAM	unidad	25.000
356	CREMA YODORA PEQUEÑA	unidad	2.800
357	CREMA YODORA MEDIANA	unidad	7.100
358	CREMA No. 4	unidad	7.100
359	LUBRIDERM 120 ML	unidad	11.000
360	ACEITE JOHNSON PEQUEÑO	unidad	3.600
361	LECHE DE MAGNECIA	unidad	5.000
362	SHAMPOO SEDAL YUYA	unidad	12.000
363	SHAMPOO DOVE SIN SAL	unidad	16.500
364	SEDAL CERAMIDAS ROSADO	unidad	12.000
365	SEDAL KERATINA	unidad	12.000
366	SEDAL RESTAURACION INSTANTANEA	unidad	12.000
367	DESODORANTE BALANCE CLINICAL SOBRE MUJER	unidad	800
368	DESODORANTE BALANCE CLINICAL SOBRE	unidad	800

	HOMBRE			
369	REXONA CLINICAL	unidad	800	
370	TRATAMIENTO CAPILAR MARLIOU	unidad	1.700	
371	SHAMPOO PANTENE SOBRE	unidad	800	
372	SHAMPOO PANTENE RESTAURACION SOBRE	unidad	800	
373	DESODORANTE CLEAR MEN	unidad	800	
374	KIPLOX	unidad	1.000	
375	CHAMPIOJO	unidad	1.200	
376	BIONUTRIVE VITAL REPAIR	unidad	2.800	
377	BIONUTRIVE ANTICAIDA	unidad	1.800	
378	SHAMPOO KERAFLEX H	unidad	1.800	
379	BIONUTRIVE REPORALIZACION	unidad	1.800	
380	BRILLAMETAL	unidad	10.000	
381	PERFUMERO	unidad	2.200	
382	PORTACEPILLO	unidad	1.200	
383	JABONERA	unidad	1.200	
384	CEPILLO DE ROPA	unidad	3.200	
385	TIJERA	unidad	2.000	
386	TALQUERA	unidad	7.000	
387	ATOMIZADOR	unidad	2.500	
388	PORTASHAMPOO	unidad	1.500	
389	PLANTILLAS CALZADO	unidad	2.500	
390	PLANTILLA GRUESA	unidad	6.000	
391	CERA SPAISON PEQUEÑAS	unidad	5.000	
392	CERA SPAISON GRANDE	unidad	9.000	
393	GEL KROLL PEQUEÑA	unidad	4.000	
394	GEL KROLL MEDIANA	unidad	6.000	
395	GEL KROLL GRANDE	unidad	11.000	
396	GEL MOCO GORILLA ROJO	unidad	14.000	
397	EGO	unidad	10.000	
398	GEL MARCELL FRANCES	unidad	22.000	
399	POLVO COMPACTO SAMMY	unidad	8.000	
400	DESODORANTE ROLL ON BAMBU	unidad	11.000	
401	MASCARILLA ONLINE CRISTINA HURTADO	unidad	37.000	
402	REMOVEDOR CHECO	unidad	4.000	
403	RUEDITAS DESMAQUILLADORA	unidad	3.200	
404	JABON CORPORAL NOSOTRAS	unidad	7.000	
405	JABON CORPORAL CREMOSO	unidad	7.000	
406	CREMA EXFOLIANTE	unidad	6.000	
407	CICATRIZANTE ANTISEPTICO	unidad	1.400	
408	UÑAS DE HIERRO	unidad	8.000	
409	GEL ANTIBACTERIAL	unidad	3.000	
410	CEPILLO DE DOBLAR	unidad	1.700	
411	GUANTES DE EXFOLIACION	unidad	2.500	
412	ESPONJAS DE BAÑO	unidad	3.500	
413	BROCHAS PARA MAQUILLAJE	unidad	7.500	
414	AMBIENTADOR EN AEROSOL	unidad	7.000	
415	AMBIENTADOR EN GEL	unidad	8.000	
416	SAMPIC	unidad	2.000	
417	CLOROX	unidad	2.500	
418	VASELINA	unidad	500	
419	PEINETA PEQUEÑA	unidad	400	
420	PEINETA MANGO DE ALAMBRE	unidad	1.300	
421	PAÑITOS HUMEDOS LIFFE ANGELS	unidad	7.000	

422	PAÑITOS HUMEDOS LIFE ANGELS PEQUEÑOS	unidad	3.000	
423	JABON INTIMO	unidad	16.000	
424	RELOJ CASSIO	unidad	40.000	
425	RELOJ FORCE	unidad	60.000	
426	PEINE DE CEJAS	unidad	2.500	
427	DECORACION DE UÑAS	unidad	1.500	
428	UÑAS POSTIZAS	unidad	1.500	
429	DONAS PARA CABELLO	unidad	3.000	
430	EXTRACTOR DE ESPINILLAS	unidad	3.000	
431	DEPILADOR	unidad	2.000	
432	STICKERS DE UÑAS	unidad	3.000	
433	PARA METALICAS DE UÑAS	unidad	2.500	
434	JABON FAB	unidad	3.000	
435	ALGODÓN	unidad	2.500	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				

NOTA: En el evento que no se oferte por un producto o su valor lo supere o que el valor ofertado no sea en múltiplos de cincuenta (50) la propuesta será rechazada.

Firma oferente

FORMULARIO NO. 4

CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL OFRECIDO

CANON ARRIENDO MENSUAL ESTIMADO	CANON ARRIENDO MENSUAL OFRECIDO
\$728.700,00 INCLUIDO IVA 19% Y SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA Y ACUEDUCTO)	

NOTA: En ningún momento el canon de arrendamiento ofrecido podrá ser inferior al valor estimado por la Escuela. Sera causal de rechazo de la oferta.

Firma oferente